



MESA DE CONTRATACIÓN, SESIÓN 2020/6, de 30 de junio de 2020

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

ILMA. SRA. D^a RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMA. SRA. D^a MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

ASESORÍA JURÍDICA:

ILMO. SR. D. ROBERTO GONZÁLEZ DE ZÁRATE LORENTE
(LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA)

INTERVENCIÓN. POR SUPLENCIA:

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

SECRETARIO:

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA)

En Madrid, el día 30 de junio de 2020, a las 13:00 horas, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero.-
Aprobación, en su caso, del
acta correspondiente a la
sesión 2020/05.

Se aprueba.

EXPEDIENTE CPAS/2019/03:
Servicio de soporte de los
sistemas de alimentación
ininterrumpida (SAI) del CPD
de la 3^a planta de la Asamblea
de Madrid. Procedimiento
abierto.

Punto segundo.- Calificación de la documentación presentada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos.

Analizada la documentación de la empresa interesada en el procedimiento, según la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, acreditada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado es el siguiente:

	EMPRESA	CALIFICACIÓN	RESULTADO
1	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A.	CORRECTA	ADMITIDA

INICIO SESIÓN PÚBLICA

No hubo asistentes. Habiéndose establecido un procedimiento para asistir a la reunión virtual, no hubo ninguna empresa interesada.



Punto tercero.- Lectura del anuncio y de la relación de licitadores que han presentado proposición.

Punto cuarto.- Información del resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada en el sobre número 1, una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos u omisiones.

Punto quinto.- Apertura del sobre número 3, "Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", presentado por la empresa admitida.

Los puntos tercero a quinto del orden del día de la sesión 2020/06 no pudieron tratarse debido a que un error en la Plataforma de Contratación del Sector Público impidió que la validación electrónica de la admisión de la empresa licitadora se pudiese realizar y, por ello, por no haberse recogido electrónicamente esa admisión, el sistema no permite la apertura de los sobres de una empresa que no figura como admitida.

FIN SESIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE CPAS/2019/06: Servicio coordinación de seguridad y salud en las obras en fase de ejecución contratadas por la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.

Punto sexto.- Requerimientos realizados por la Mesa de Contratación a las empresas SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A.; SEGURINCO, S.L.; y ROMBOTRES, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. para que justifiquen el bajo nivel del precio de la oferta. Documentación aportada.

Las ofertas de las empresas SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A.; SEGURINCO, S.L.; y ROMBOTRES, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. son susceptibles, en principio, de ser consideradas inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, según lo dispuesto por la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, y por el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación requirió, el 11 de mayo de 2020, a las mismas para que justificasen el bajo nivel de los precios de sus ofertas, a los efectos de demostrar de modo satisfactorio que pese al ahorro que entraña sus ofertas, estas no ponen en peligro la futura ejecución del contrato.

Las citadas empresas presentaron en plazo, el 17 de mayo, la primera, y el 19 de mayo, las restantes, la documentación que se adjuntó a la convocatoria de la presente sesión.

La Mesa de Contratación toma conocimiento.



Punto séptimo.- Informe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, de la Dirección de Gestión Administrativa, sobre la documentación justificativa del bajo nivel de precio de las ofertas de las empresas SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A.; SEGURINCO, S.L.; y ROMBOTRES, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. y sobre la comprobación de la adecuación de la documentación técnica presentada en los sobres nº 2 de todas las empresas admitidas a lo solicitado expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del informe técnico del Sr. Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, de la Dirección de Gestión Administrativa, de 19 de junio de 2020. Sus dos aspectos fundamentales son:

Primero.- Que los argumentos ofrecidos por la documentación presentada por las tres empresas citadas son satisfactorios y no se dispone de elementos para considerar inviables las ofertas.

Segundo.- Determina la adecuación a lo requerido por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la documentación técnica presentada por todas las ofertas admitidas.

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

Punto octavo.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Presidencia de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción de la siguiente

R E S O L U C I Ó N

“VISTAS las proposiciones recibidas en el procedimiento abierto incoado para la contratación del *Servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras en fase de ejecución contratadas por la Asamblea de Madrid*, CPAS/2019/06, por las empresas BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA, S.L.; COPREDIJE S.A.; CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, SA (CEMOSA); INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.; IPROGES CONSULTING, S.L.; INCOPE CONSULTORES, S.L.; INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.; PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.; SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A.; SEGURINCO, S.L.; TPF GETINSA



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

EUROESTUDIOS, S.L.; y ROMBOTRES, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L.; admitidas al procedimiento.

La empresa ECINGEN, S.L. fue inadmitida por no haber acreditado, una vez transcurrido el plazo de subsanación de defectos u omisiones, el cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la administración de la Asamblea de Madrid en los términos requeridos por la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En particular:

1º.- No presenta la DECLARACIÓN RESPONSABLE Y VINCULANTE que se cita en la referida cláusula.

2º.- La Declaración responsable acreditación requisitos DEUC. En el apartado relativo a PYMES y obligaciones en función del número de empleados se detecta posibles errores en su declaración.

La empresa fue notificada el 18 de febrero de 2020 por la Mesa de Contratación.

El licitador KOLDOBIKA RIVAS ORTIZ fue inadmitido por no haber acreditado, una vez transcurrido el plazo de subsanación de defectos u omisiones, el cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la administración de la Asamblea de Madrid en los términos requeridos por la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En particular:

1º.- No presenta la DECLARACIÓN RESPONSABLE Y VINCULANTE que se cita en la referida cláusula.

2º.- Declaración responsable acreditación requisitos DEUC.

a) Contradicciones en declaración de los apartados relativos a PYMES e inscripción en ROLECSP.

b) Objeto social e inscripción en Registro Mercantil, o alta y epígrafe de actividad en caso de persona física.

3º.- Firma electrónica incorrecta. Proceso de validación de firma electrónica fallido.

La empresa fue notificada el 18 de febrero de 2020 por la Mesa de Contratación.

La empresa RESTAURA CAPITAL HUMANO S.L. fue inadmitida por no haber acreditado, una vez transcurrido el plazo de subsanación de defectos u omisiones, el cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la administración de la Asamblea de Madrid en los términos requeridos por la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En particular, la DECLARACIÓN RESPONSABLE Y



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

VINCULANTE que se cita en la referida cláusula no recoge que los técnicos que se adscribirán figuran en el Registro de técnicos competentes para desarrollar funciones de Coordinador en materia de seguridad y salud en las obras de Construcción de la Comunidad de Madrid, adscrito a la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, el Registro de coordinadores del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid.

La empresa fue notificada el 18 de febrero de 2020 por la Mesa de Contratación.

VISTA la aclaración de la proposición económica realizada a requerimiento de la Mesa de Contratación, por la empresa SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A., el 3 de marzo de 2020, en la que confirmaba que el porcentaje único de bajada ofertado debe aplicarse al porcentaje máximo del Presupuesto de Ejecución Material de los Proyectos de obra a licitar en cada apartado recogido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación, en su sesión 2020/04, acordó por unanimidad aceptar sus términos y, por tanto, mantener la admisión de su oferta.

VISTO que las ofertas de las empresas SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A.; SEGURINCO, S.L.; y ROMBOTRES, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. son susceptibles, en principio, de ser consideradas inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, según lo dispuesto por la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, y por el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. La Mesa de Contratación requirió a las mismas para que justificasen el bajo nivel de los precios de sus ofertas, a los efectos de demostrar de modo satisfactorio que pese al ahorro que entraña sus ofertas, estas no ponen en peligro la futura ejecución del contrato.

VISTO el informe técnico de 19 de junio de 2020, emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, de la Dirección de Gestión Administrativa, en el que se concluye que los argumentos ofrecidos son satisfactorios y no se dispone de elementos para considerar inviables las ofertas, además de determinar la adecuación técnica de las mismas a lo requerido por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La Mesa de Contratación, en sesión 2020/06, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

La Presidencia de la Asamblea de Madrid,

RESUELVE

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación, en aplicación del criterio de adjudicación único dispuesto por la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA Obras de presupuesto superior a 20.000 €	PROPOSICIÓN ECONÓMICA Obras de presupuesto inferior a 20.000 €	CRITERIO ÚNICO APARTADO A)	CRITERIO ÚNICO APARTADO B)	TOTAL
1	SEGURINCO, S.L.	0,7 %	0,8 %	80,00	19,60	99,60
2	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A.	0,735%	0,784%	76,19	20,00	96,19
3	ROMBOTRES, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L.	0,76 %	0,9%	73,68	17,42	91,11
4	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	0,86%	0,92%	65,12	17,04	82,16
5	IPROGES CONSULTING, S.L.	0,90 %	0,90 %	62,22	17,42	79,64
6	COPREDIJE S.A	1,01 %	1,12 %	55,45	14,00	69,45



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA Obras de presupuesto superior a 20.000 €	PROPOSICIÓN ECONÓMICA Obras de presupuesto inferior a 20.000 €	CRITERIO ÚNICO APARTADO A)	CRITERIO ÚNICO APARTADO B)	TOTAL
7	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	1,05%	1,12%	53,33	14,00	67,33
7	INCOPE CONSULTORES, S.L.	1,05%	1,12%	53,33	14,00	67,33
8	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	1,00 %	1,50 %	56,00	10,45	66,45
9	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.	1,10%	1,10%	50,91	14,25	65,16
10	BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA, S.L.	1,27%	1,45%	44,09	10,81	54,91
11	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, SA (CEMOSA)	1,28%	1,48%	43,75	10,59	54,34

CRITERIO ÚNICO:

Apartado a) Obras de presupuesto superior a 20.000 € - Porcentaje único de baja ofertado: Hasta 80 puntos. Los empresarios deberán indicar en sus proposiciones el porcentaje único de baja ofertado, el cual no podrá ser, en ningún caso, superior al 1,5 % del Presupuesto de Ejecución Material de los Proyectos de Obra a licitar por la Asamblea de Madrid.

Apartado b) Obras de presupuesto inferior a 20.000 € - Porcentaje único de baja ofertado: Hasta 20 puntos. Los empresarios deberán indicar en sus proposiciones el porcentaje único de baja ofertado, el cual no podrá ser, en ningún caso, superior al 1,60 % del Presupuesto de Ejecución



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Material de los Proyectos de Obra a licitar por la Asamblea de Madrid. En todo caso, el importe a facturar por este tipo de obras no será inferior a 180 €.

B) Requerimiento.

La empresa SEGURINCO, S.L., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
 - o Cláusula 6.1.c): poder notarial de representación (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) bastantado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid y acreditar su personalidad mediante los documentos identificadores antes mencionados para las personas físicas.
 - o Acreditación de la solvencia económica y financiera en los términos de la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - o Acreditación de la solvencia técnica en los términos de la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - o Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. El importe de la garantía definitiva que se requiere, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a quinientos euros (500 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2019/06, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa SEGURINCO, S.L. por el importe máximo de diez mil euros (10.000 €), sin inclusión del IVA, [12.100 € IVA incluido], para el plazo de ejecución máximo de un año.

El importe máximo indicado supone, a su vez, el límite de gasto durante el plazo de ejecución del contrato por el abono de los servicios efectivamente prestados.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2019/06, se producirá a favor del licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

Tercero.- Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.”

La Presidenta levantó la sesión a las 13 horas y 20 minutos.

Vº Bº: LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO

Raquel Marañón Gómez

José Prada Martín